

Sunchales, 25 de febrero de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 346/91.-767/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo, manifestando la necesidad de determinar los valores de la Tasa General de Inmueble Urbanos, Tasa por servicios Cloacales y Aporte para el S.A.M.Co., para el mes de Marzo de 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo expresa en los considerados del Proyecto que el vuelco sufrido por la economía Argentina en los últimos días, incidió en el precio de los insumos y materiales necesarios para la normal prestación de los servicios, los que se elevaron en algunos casos hasta en un 100%;

Que, asimismo informa el Ejecutivo Municipal que el fuerte incremento sufrido por los combustibles afectarán también seriamente el costo de las obras, razón por la cual estima necesario un incremento en el costo de Tasas, para contrarrestar el aumento aludido;

Que, si bien el Cuerpo Municipal ha tenido en cuenta los argumentos manifestados por el Ejecutivo Municipal en su Proyecto, en esta oportunidad considera que el Municipio no debe estar ausente en el momento difícil que atraviesa la Comunidad de Sunchales, por lo que este nuevo incremento debe estar relacionado en forma directa al incremento de los ingresos de la población en general;

Que, por tal motivo este Cuerpo Colegiado estimó conveniente variar la postura adoptada, disminuyendo el porcentaje a aplicar que del 25% propuesto por el Ejecutivo Municipal será del 5% en lo que respecta a Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y Aporte para el S.A.M.Co.;

Que por otra parte en lo que respecta a Tasas Fijas, si bien en ocasiones anteriores, este Cuerpo venía estableciendo como incremento el Índice de Costo de Vida, en esta oportunidad considera razonable que sea levemente superior, el Costo de Vida del mes de Enero fue del 7,7% por lo tanto el incremento para el cobro del mes de Marzo queda establecido en un 10%;

Que, a su vez este Cuerpo Legislativo recomienda al Departamento Ejecutivo, restringir los gastos a través de un austero plan económico Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 346/91.-767/91

Art. 1º) Establécese, para el mes de Marzo de 1991, los siguientes valores por categorías de Tasa General de Inmuebles Urbanos:

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR ML. DE FRENTE</u>	<u>POR M2 DE SUPERFICIE</u>
PRIMERA	4.113.-	231.-

SEGUNDA	3.635.-	175.-
TERCERA	2.814.-	147.-
CUARTA	1.894.-	117.-
QUINTA	1.410.-	87.-
SEXTA	910.-	45.-

Mínimo por contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos A 35.300.-
(Australes: Treinta y cinco mil trescientos).-

Art. 2º) Disponese como Aporte para el S.A.M.Co. los siguientes valores que rigen para el mes de Marzo de 1991:

1ª y 2ª categoría: A 7.586.-

3ª y 4ª categoría: A 4.437.-

5ª y 6ª categoría: A 3.738.-

Art. 3º) Determinense para el mes de Marzo de 1991, los siguientes valores para la Tasa por Servicios Cloacales:

Por m2 de superficie: A33.-

Por m2 de construcción: A92.-

Art. 4º) Incrementense en un 10% los valores correspondientes a las Tasas Fijas establecidas por Ordenanza N° 758/91.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 28 de Febrero de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC.ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL